DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 9198--- 03 NOV 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-056-2026, CUYO OBJETO ES: «CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPRESORES DE AIRES RESPIRABLE Y LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, LLENADO DE AIRE RESPIRABLE Y DESINFECCION DE MASCARAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS».

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo ordenado por el Decreto de delegación No. 0167 del 11 de mayo de 2026.

C O N S I D E R A C I O N E S:

Que el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que el Cuerpo Oficial de Bomberos Cartagena de Indias, adscrito a la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, estructuró los estudios y documentos previos correspondientes al proceso cuyo objeto es **«CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPRESORES DE AIRES RESPIRABLE Y LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, LLENADO DE AIRE RESPIRABLE Y DESINFECCION DE MASCARAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS»**, y los remitió a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, dependencia competente para adelantar la gestión contractual, conforme a las facultades delegadas mediante el Decreto Distrital No. 0167 del 11 de mayo de 2026.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones.

Que se ha verificado por parte de la Administración Distrital, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, asciende a un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($281.225.000),** amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 26001222 y 26001765, adjunto al expediente y que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección corresponde a la de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referido a las modalidades de selección del contratista en la contratación pública, prevé, que las entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 9198 -- DE 03 NOV 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-056-2026, CUYO OBJETO ES: «CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPRESORES DE AIRES RESPIRABLE Y LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, LLENADO DE AIRE RESPIRABLE Y DESINFECCION DE MASCARAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS».

modalidades de la selección: *i) Licitación pública, **ii) selección abreviada,** iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.*

Que, a su turno, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

***"Artículo 2°. De las modalidades de selección.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(…) 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

*b) **La contratación de menor cuantía.** Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un **presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales** mensuales, **la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales**.*

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

03 NOV 2026

RESOLUCIÓN Nº 9198 - [redacted]

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-056-2026, CUYO OBJETO ES: «CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPRESORES DE AIRES RESPIRABLE Y LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, LLENADO DE AIRE RESPIRABLE Y DESINFECCION DE MASCARAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS».

Que, la modalidad de selección aplicable al proceso de contratación será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, reglamentada por el Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

"Contratación de Menor Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Que el **DISTRITO DE CARTAGENA**, publicó en la plataforma del SECOP II, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DAAL-056-2026, comprendido entre el 21 y el 28 de octubre de 2026, no se recibieron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación de la referencia, se recibieron solicitudes de limitación del proceso a la participación de Mipymes con domicilio en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para efectos de su participación como Mipymes distritales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 9198 --- 4 03 NOV 2025

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-056-2026, CUYO OBJETO ES: «CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPRESORES DE AIRES RESPIRABLE Y LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, LLENADO DE AIRE RESPIRABLE Y DESINFECCION DE MASCARAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS».

Que las solicitudes de limitación a Mipymes distritales recibidas a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, fueron las siguientes:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
	Observaciones	CO1.MSG.10123626	SOLICITUD LIMITACION MIPYME TERRITORIAL		10 días de tiempo transcurrido (23/10/2025 10:32:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
	Observaciones	CO1.MSG.10123303	SOLICITUD LIMITACION MIPYME TERRITORIAL		10 días de tiempo transcurrido (23/10/2025 10:06:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece las condiciones para limitar las convocatorias de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las micro, pequeñas y medianas empresas Mipymes colombianas, entre ellas, el cumplimiento de los requisitos relacionados con el valor del proceso y la presentación oportuna de solicitudes por parte de, por lo menos, dos (2) Mipymes colombianas que cumplan las condiciones legales exigibles.

Que, por su parte, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 regula la posibilidad de limitar territorialmente la convocatoria a Mipymes colombianas domiciliadas en el municipio, departamento, o distrito en el que se ejecutará el contrato, siempre que se satisfagan los presupuestos legales correspondientes.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto C-089 del 28 de abril de 2023, precisó que: ***"La decisión de limitar territorialmente una convocatoria debe estar sustentada en la información recolectada durante el análisis del sector"***. En particular, señaló que dicha decisión solo resulta razonable cuando el análisis permite establecer la existencia de un número significativo de MIPYMES domiciliadas en el lugar de ejecución del contrato, cuyo objeto social les permita desarrollar el objeto contractual o que tengan interés en participar en el proceso de selección.

Que, en el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-538 del 13 de junio de 2025, reiteró que la limitación territorial constituye una facultad discrecional de la entidad contratante y que su adopción debe justificarse en los correspondientes estudios del sector. La Agencia precisó que la entidad puede, pero no está obligada a, limitar territorialmente la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, una vez se cumplan los requisitos previstos para la limitación a MIPYMES nacionales.

Que, en consecuencia, para evaluar la procedencia de una eventual limitación territorial, corresponde a la entidad analizar la información del sector e identificar la existencia, ubicación y características de las MIPYMES potencialmente proveedoras, así como determinar si existe una pluralidad suficiente de empresas domiciliadas en el territorio respectivo que, por su objeto social, capacidad e idoneidad, puedan

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 9198 --- 03 NOV 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-056-2026, CUYO OBJETO ES: «CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPRESORES DE AIRES RESPIRABLE Y LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, LLENADO DE AIRE RESPIRABLE Y DESINFECCION DE MASCARAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS».

ejecutar el contrato. Lo anterior, con el propósito de que cualquier restricción territorial se encuentre debidamente motivada y no comporte una limitación injustificada de la pluralidad de oferentes y de la competencia.

Que, revisado el análisis del sector elaborado para el proceso cuyo objeto consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo de compresores de aire respirable, la instalación de un sistema de almacenamiento y llenado de aire respirable y la desinfección de máscaras para equipos de respiración autónoma, se observa información sobre potenciales proveedores ubicados en distintas regiones del territorio nacional; sin embargo, no se cuenta con una caracterización específica suficiente que permita sustentar, con base en dicho estudio, la conveniencia de restringir territorialmente la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en Cartagena de Indias.

Que, por lo anterior, y sin perjuicio de la verificación de los requisitos legales para la limitación de la convocatoria a MIPYMES colombianas, la entidad considera que no existe fundamento suficiente en el análisis del sector para adoptar una restricción territorial, por lo que no hará uso de la facultad discrecional prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que la anterior determinación se adopta atendiendo a los principios de transparencia, economía, selección objetiva y libre concurrencia, y con el propósito de evitar restricciones territoriales que no cuenten con una justificación suficiente en los estudios del sector.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, resulta menester conformar las comisiones que realicen los estudios administrativos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Igualmente, por mandato del citado Decreto, es necesario que mediante este acto se disponga a convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del control social.

Que, en este orden de ideas, con fundamento en las normas jurídicas citadas y en el principio de transparencia como precepto que rige las actuaciones de la Administración Pública y en especial los procedimientos de contratación administrativa, este despacho mediante el presente acto, además de ordenar la apertura del proceso de selección y la conformación del comité evaluador de las propuestas, dictará otras disposiciones inherentes a este tipo de trámites.

Por todo lo anterior, se

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 9198 - - - 03 NOV 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-056-2026, CUYO OBJETO ES: «CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPRESORES DE AIRES RESPIRABLE Y LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, LLENADO DE AIRE RESPIRABLE Y DESINFECCION DE MASCARAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS».

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-056-2025, cuyo objeto es: **«CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPRESORES DE AIRES RESPIRABLE Y LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, LLENADO DE AIRE RESPIRABLE Y DESINFECCION DE MASCARAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS».**

PARÁGRAFO. Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo del proceso, el contenido en el documento "Pliego de Condiciones Definitivos" del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-056-2026.

PARÁGRAFO 1: El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se trascribe en este acto. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	03 DE NOVIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	03 DE NOVIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	HASTA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2026. / Hora: 7:00 p.m.	SECOP II
Realización del sorteo	05 DE NOVIEMBRE DE 2026 HORA: 11:00 A.M	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	05 DE NOVIEMBRE DE 2026	[Enlace SECOP I]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	05 DE NOVIEMBRE DE 2026. Hora: 23:59 p.m.	SECOP II

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 9198 — — —

03 NOV 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-056-2026, CUYO OBJETO ES: «CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPRESORES DE AIRES RESPIRABLE Y LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, LLENADO DE AIRE RESPIRABLE Y DESINFECCION DE MASCARAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS».

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	06 DE NOVIEMBRE DE 2026.	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	06 DE NOVIEMBRE DE 2026. Hora: 7:00 p.m.	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	09 DE NOVIEMBRE DE 2026.- Hora: 9:00 A.M.	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	09 DE NOVIEMBRE DE 2026.- Hora: 9:10 A.M	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación	11 DE NOVIEMBRE DE 2026.- Hora: 23:59 P.M	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	DEL 12 al 17 DE NOVIEMBRE DE 2026. – Hora: 7:00 p.m.	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	18 DE NOVIEMBRE DE 2026.- Hora: 7:00 pm.	[Enlace SECOP I]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	19 DE NOVIEMBRE DE 2026.	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	20 DE NOVIEMBRE DE 2026.	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	21 DE NOVIEMBRE DE 2026.	SECOP II
Aprobación de garantías	21 DE NOVIEMBRE DE 2026.	[Enlace SECOP I]

NOTA 1: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos que conforme las normas vigentes deben publicitarse, a través del portal del SECOP II. Para efectos de consulta electrónica de cualquier tipo de información sobre el presente proceso deberá consultarse dicho portal. Aquellas diligencias para las cuales se hubiere estipulado expresamente en la fecha y hora en el cronograma, se iniciarán en la oportunidad así dispuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-DAAL-056-2026 en referencia con servidores públicos y contratistas asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 9198

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-056-2026, CUYO OBJETO ES: «CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPRESORES DE AIRES RESPIRABLE Y LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, LLENADO DE AIRE RESPIRABLE Y DESINFECCION DE MASCARAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS».

profesiones, así:

COMITE EVALUADOR JURÍDICO: Dos (2) asesores jurídicos externos en materia de contratación de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.

COMITE EVALUADOR TECNICO: Un funcionario del Cuerpo Oficial de Bomberos: Director Administrativo – Código 09, Grado 53.

COMITE EVALUADOR FINANCIERO: Un asesor financiero externo en materia de contratación de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico

ARTÍCULO CUARTO: con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena, Bolívar, a los _____

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

03 NOV 2026

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	David E. Marrugo Simancas	Asesor Jurídico DAAL	
Revisó	Hellen Tapias Moncrieff	Asesor Jurídico DAAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 9198 - [redacted] 03 NOV 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-056-2026, CUYO OBJETO ES: «CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS COMPRESORES DE AIRES RESPIRABLE Y LA INSTALACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO, LLENADO DE AIRE RESPIRABLE Y DESINFECCION DE MASCARAS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS CARTAGENA DE INDIAS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS».

El cuadro de responsables se debe diligenciar, no se debe omitir

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025